



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 11 de Septiembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

**Catorce (14) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).**

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 379 00			
DEMANDANTE	Hernán Augusto Aristizábal García	DOC. IDENT.	19.277.611 Bogotá
DEMANDADA	Colpensiones, Old Mutual S.A. y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

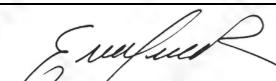
Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que las demandadas Old Mutual S.A. y Porvenir S.A. se notificaron personalmente y allegaron escrito de contestación de demanda, sin embargo, respecto de la entidad demandada COLPENSIONES la parte demandante no ha realizado el respectivo trámite de notificación.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que surta el trámite de notificación respecto de **COLPENSIONES**, conforme a lo señalado en el Decreto 806 de 2020. Una vez Colpensiones haya presentado el escrito de contestación de demanda, se procederá a la calificación conjunta de las contestaciones ya presentadas por Old Mutual S.A. y Porvenir S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 129 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO